CONTRATO Nro. 86/2022.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nro. 09/2021.

"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA ELÁSTICOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS"

ID Nro. 391.413.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN**, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nro. 5556 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, el Sr. **OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ** con Cédula de Identidad Nro. 3.390.329 y la Secretaria General, la Sra. **MARÍA CRISTINA SIGNORINO** con Cédula de Identidad Nro. 2.356.162, denominada en adelante **"LA CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra, la firma **COVA** de Juan Rodríguez, con R.U.C. Nro. 2514872-9, domiciliada en la Avenida Avelino Martínez casi Rafael Barreto, de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **JUAN RODRÍGUEZ**, con cédula de identidad Nro. 2.514.872, denominado en adelante **"EL PROVEEDOR"**, identificadas en conjunto como "**LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA ELÁSTICOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es:

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES en relación a la adjudicación del procedimiento denominado **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA ELÁSTICOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS - ID Nro. 391.413.**

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Res. Nº 2619 Fecha 28 DEC 2022
Secretario General Folio 1 | 6

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

Contrato;
El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
Los datos cargados en el SICP;
La oferta del proveedor:
La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nro. 391.413.**

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nro. 09/2021** denominado **ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA ELÁSTICOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS - ID Nro. 391.413**, convocado por la Municipalidad de Asunción. La adjudicación fue realizada según **RESOLUCIÓN Nro. 2341/2022 I.** de fecha **02/12/2022.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Contrato Abierto - Monto Mínimo Gs. 700.000.000 - Monto Máximo Gs. 1.400.000.000								
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (I.V.A. incluido)**	**Precio total**
1	25172002-001	1° Hoja Delantera	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	539.125
2	25172002-001	2° Hoja Delantera	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	516.895
3	25172002-001	3° Hoja Delantera	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	347.320
4	25172002-001	4° Hoja Delantera	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	293.360
5	25172002-001	5° Hoja Delantera	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	269.800
6	25172002-001	6° Hoja Delantera	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	236.883
7	25172002-001	7° Hoja Delantera	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	201.894
8	25172002-001	8° Hoja Delantera	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	146.300
9	25172002-002	1° Hoja Trasera Super	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	481.650
10	25172002-002	2° Hoja Trasera Super	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	481.650
11	25172002-002	3° Hoja Trasera Super	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	454.100
12	25172002-002	1° Hoja Trasera Normal	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	312.107
13	25172002-002	2° Hoja Trasera Normal	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	292.600
14	25172002-002	3° Hoja Trasera Normal	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	268.217
15	25172002-002	4° Hoja Trasera Normal	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	243.834
16	25172002-002	5° Hoja Trasera Normal	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	224.327
17	25172002-002	6° Hoja Trasera Normal	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	204.820
18	25172002-002	7° Hoja Trasera Normal	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	185.314
19	25172002-002	8° Hoja Trasera Normal	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	165.807
20	25172002-002	9° Hoja Trasera Normal	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	146.300
21	25172002-002	10° Hoja Trasera Normal	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	126.793
22	25172002-002	11° Hoja Trasera Normal	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	78.027

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. Nº 2619 Fecha 28 DEC 2022
Secretario General
Folio 216

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

23	25172002-002	12° Hoja Trasera Normal	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	253.587
24	25172002-9999	Centro Elástico	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	12.683
25	25172002-005	Grampa	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	82.904
26	25172002-9999	Soporte Super Elásticos	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	107.287
27	25172002-9999	Asiento Elásticos	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	68.273
28	25172002-9999	Asiento Grampa	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	68.273
29	25172002-004	Grampa Delantera	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	49.742
30	25172002-005	Grampa Trasera	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	82.903
31	25172002-002	1° Hoja Trasera Normal con balanza	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	273.093
32	25172002-002	2° Hoja Trasera Normal con balanza	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	273.093
33	25172002-002	3° Hoja Trasera Normal con balanza	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	243.833
34	25172002-002	4° Hoja Trasera Normal con balanza	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	224.327
35	25172002-002	5° Hoja Trasera Normal con balanza	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	204.820
36	25172002-002	6° Hoja Trasera Normal con balanza	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	185.313
37	25172002-002	7° Hoja Trasera Normal con balanza	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	165.807
38	25172002-002	8° Hoja Trasera Normal con balanza	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	146.300
39	25172002-002	9° Hoja Trasera Normal con balanza	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	136.547
40	25172002-002	10° Hoja Trasera Normal con balanza	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	117.040
41	25172002-002	11° Hoja Trasera Normal con balanza	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	97.534
42	25172002-9999	Centro Elástico	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	7.803
43	25172002-005	Grampa	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	53.644
44	25172002-9999	Soporte Super Elásticos	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	107.287
45	25172002-9999	Asiento Elásticos	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	68.273
46	25172002-9999	Asiento Grampa	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	68.273
47	25172002-004	Grampa Delantera	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	49.750
48	25172002-005	Grampa Trasera	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	80.953
49	25172002-001	1° Hoja parabólica delantera	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	1.137.150
50	25172002-001	2° Hoja parabólica delantera	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	833.530
51	25172002-001	3° Hoja parabólica delantera	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	844.550
52	25172002-004	Grampa Delantera	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	40.014

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
28 DEC 2022
Res. N° 2619 Fecha
Secretario General
Folio 326

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

53	25172002-9999	Asiento de Grampa Delantera	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	68.274
54	25172002-9999	Grillete Delantera	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	97.534
55	25172002-9999	Perno de grillete Delantera	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	24.383
56	25172002-9999	Perno parte fija Delantera	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	24.383
57	25172002-9999	Perno parte móvil Delantera	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	3.414
58	25172002-9999	Centro Elástico Delantera	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	53.295
59	25172002-002	1° Hoja parabólica trasera	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	828.970
60	25172002-002	2° Hoja parabólica trasera	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	909.625
61	25172002-002	3° Hoja tope trasera	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	1.560.533
62	25172002-002	4° Hoja tope trasera	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	1.560.533
63	25172002-002	1° Hoja super trasera	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	195.067
64	25172002-002	2° Hoja super trasera	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	175.560
65	25172002-002	3° Hoja super trasera	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	141.423
66	25172002-002	4° Hoja super trasera	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	121.917
67	25172002-002	5° Hoja super trasera	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	112.163
68	25172002-002	6° Hoja super trasera	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	102.410
69	25172002-002	7° Hoja super trasera	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	92.657
70	25172002-002	8° Hoja super trasera	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	82.903
71	25172002-9999	Separador super trasera	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	68.273
72	25172002-005	Grampa Trasera	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	57.333
73	25172002-9999	Centro maso trasera	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	7.803
74	25172002-9999	Centro super trasera	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	12.680
75	25172002-9999	Asiento super trasera	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	68.273
76	25172002-9999	Soporte super trasera	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	141.423
77	25172002-9999	Buje trasera	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	147.725
78	25172002-002	1° Hoja normal	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	536.433
79	25172002-002	2° Hoja normal	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	487.667
80	25172002-002	3° Hoja normal	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	351.120
81	25172002-002	4° Hoja normal	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	312.107
82	25172002-002	5° Hoja normal	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	292.600

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. N° 2619 Fecha 28 DEC 2022
Secretaría General
Folio 416

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación

83	25172002-002	6° Hoja normal	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	282.847
84	25172002-002	7° Hoja normal	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	263.340
85	25172002-002	8° Hoja normal	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	204.820
86	25172002-002	9° Hoja normal	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	175.560
87	25172002-002	10° Hoja normal	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	146.300
88	25172002-002	11° Hoja normal	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	136.547
89	25172002-002	12° Hoja normal	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	126.833
90	25172002-9999	Buje trasera	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	175.560
91	25172002-005	Grampa Trasera	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	47.791
92	25172002-9999	Centro elástico trasera	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	12.683
93	25172002-9999	Asiento grampa trasera	Unidad	UNIDAD	1	AESA	BRASIL	68.273

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. N° 2619
Fecha 28 DEC 2022
Secretario General
Folio 516

Monto Mínimo	Gs. 700.000.000	I.V.A. Incluido.
Monto Máximo	Gs. 1.400.000.000	I.V.A. Incluido.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 700.000.000 (Guaraníes Setecientos Millones) I.V.A. incluido y el monto máximo asciende a la suma de Gs. 1.400.000.000 (Guaraníes Mil Cuatrocientos Millones) I.V.A. incluido.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será:

DESDE LA PROMULGACIÓN, POR PARTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL, DE LA RESOLUCIÓN DE HOMOLOGACIÓN DEL CONTRATO EMITIDA POR LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio, incluyendo la adjudicación, quedando sujeta la validez del Contrato a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Artículo 14 de la Ley 2051/03.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Aprobado en Sesión de Comisión de Legislación

COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de:

DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nro. 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado de forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nro. 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. Nº 2619 Fecha 28 DEC 2022
Secretario General
Folio 6/6

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de diciembre de 2022.

JUAN RODRÍGUEZ
EL PROVEEDOR
COVA
DE JUAN RODRÍGUEZ

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
SECRETARIA GENERAL

Aprobado en sesión de Comisión de Legislación